

MENDOZA, **11 de abril de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 8262/25 caratulado: "*Relaciones Institucionales FAD s/firma Acta Complementaria FAD - Universidad Nacional de San Juan (UNSJ).*"

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivo vincular a ambas Instituciones a fin de instrumentar los medios necesarios para la realización de actividades de investigación en el Proyecto "*Música Latinoamericana para piano a cuatro manos y dos pianos: relevamiento y sistematización pedagógica*" perteneciente a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. N° 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acta Acuerdo firmada entre la Facultad de Artes y la Universidad Nacional de San Juan**, el cual tiene como objetivo vincular a ambas Instituciones a fin de instrumentar los medios necesarios para la realización de actividades de investigación en el Proyecto "*Música Latinoamericana para piano a cuatro manos y dos pianos: relevamiento y sistematización pedagógica*" perteneciente a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, conforme con el Anexo Único que consta de CINCO (5) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 98


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA ALEJANDRA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO



Resol. N° 98



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

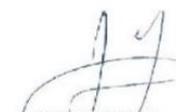


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – Hoja 2



Resol. Nº 98


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – Hoja 3



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE FILOSOFÍA
HUMANIDADES Y ARTES



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**ARTES
Y DISEÑO**

SEXTA: La UNCuyo – FFyH, autorizará la afectación de servicios de la docente Dra. Alejandra Saez, DNI 25297470, perteneciente a la UNCuyo, en adelante la PROFESORA, a que realice actividades en el Instituto de Estudios Musicales dependiente de la FFHA, así también se hará cargo del pago del seguro correspondiente por riesgos de trabajo.-

SÉPTIMA: La UNCuyo se compromete a pagar el cargo que actualmente reviste la PROFESORA, o el que revistiera oportunamente en esa Universidad, siempre y cuando cumpliera con los requisitos administrativos y académicos establecidos en las normativas vigentes. La FAD no se hará cargo de traslados, alojamientos ni viáticos de la PROFESORA.

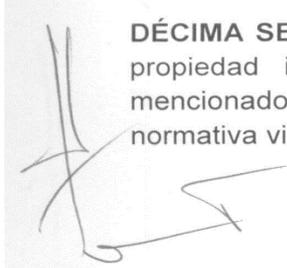
OCTAVA: La UNCuyo, reconoce que la UNSJ no es responsable de toda acción que por cualquier motivo pudiese ejercer la PROFESORA, con motivo de la participación en el Proyecto de Investigación objeto de la presente.-

NOVENA: La FFHyA autorizará que la PROFESORA, realice actividades de investigación en el Instituto de Estudios Musicales- IEM-, dependiente de la FFHA, en el marco del proyecto expresado en la Cláusula SEGUNDA quedando a cargo de la Directora del Proyecto las actividades que realice en el mismo.-

DÉCIMA: La FFHyA a través del IEM informará a la UNCuyo – Facultad de Artes y Diseño, cuando le sean requeridas, las actividades que realizará la PROFESORA en el marco del Proyecto al que está afectado.-

DÉCIMA PRIMERA: Propiedad intelectual: Los resultados de las investigaciones y/o descubrimientos que resulten de las actividades que se realicen en el marco del presente Proyecto se ajustarán a las Ord. 11/09-CS o la que se dicte al efecto de la UNSJ.-

DÉCIMA SEGUNDA: La UNCuyo ante cualquier situación que surja sobre la propiedad intelectual, en relación con el presente acuerdo y con el mencionado Proyecto de Investigación, deberá avenirse a la aplicación de la normativa vigente en la UNSJ.-


Resol. N° 98


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE FILOSOFÍA
HUMANIDADES Y ARTES



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**FACULTAD DE
ARTES
Y DISEÑO**

DÉCIMA TERCERA: El aval académico para la publicación de los resultados de la investigación en libros, revistas o en otros espacios de difusión, explícitamente solicitado por alguno de los integrantes del equipo de investigación, deberá ajustarse a las condiciones editoriales establecidas por cada universidad.-

DÉCIMA CUARTA: La PROFESORA se obliga a cumplir con las normas y reglamentos establecidos por el IEM en lo relativo al proyecto en cuestión y a las de la FFHA y la UNSJ en general.-

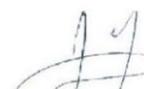
DÉCIMA QUINTA: Las actividades que realice la PROFESORA no generarán ningún tipo de relación laboral con la UNSJ ni con la FFHA continuando la dependencia laboral con la UNCuyo. Se prevé que, en el supuesto de realizarse actividades referidas a la materia objeto de la presente, se convocará a la PROFESORA para que los integre en representación de la UNCuyo.-

DÉCIMA SEXTA: En el caso de realizarse difusión, por cualquier medio publicitario, de las actividades contempladas en la presente Acta, la misma deberá hacer mención de todas LAS PARTES intervinientes. En cuanto a las publicaciones que se realicen al respecto, se hará mención de los investigadores intervinientes indicando la Universidad y Facultad a la que pertenecen.-

DÉCIMA SÉPTIMA: En el supuesto de generarse fondos o recursos por motivo de la ejecución de la presente Acta Complementaria y/o Anexos, que correspondan a la UNSJ, deberán ser ingresados al Fondo Universitario, de acuerdo al Art.3 Inc. f del Anexo de la Ordenanza N° 21/92 – CS - UNSJ, y sus modificatorias.-

DÉCIMA OCTAVA: La presente Acta tendrá vigencia hasta la finalización del Proyecto que le da origen y/o las PARTES dispongan la finalización de la

Resol. N° 98


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE FILOSOFÍA
HUMANIDADES Y ARTES



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**ARTES
Y DISEÑO**

presente Acta Individual. Pudiendo ser rescindida por cualquiera de LAS PARTES ante el incumplimiento injustificado de algunas de las cláusulas de la presente.-

DÉCIMA NOVENA: La firma de la presente no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos y/o convenios con otras Instituciones y/u Organismos municipales, provinciales o nacionales.-

VIGÉSIMA: A todo efecto judicial, las PARTES fijan sus domicilios en los lugares “ut-supra” mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones. En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas convenidas, se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales. En caso de imposibilidad se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondieren, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

Hecho, leído, ratificado y firmado en los 3 (tres) ejemplares de ley, en Mendoza, a los 21 días de MARZO del 2025.-



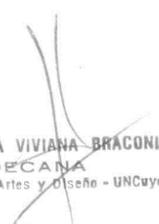
Mgter. Myriam Mabel Arrabal
DECANA
FAC. DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES
U. N. S. J.

Decana FFHA



Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Rector UNSJ



Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Decana FayD de la UNCuyo

RESOLUCIÓN Nº 98



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO